



DECRETO Nº 027/18-A

VISTO

La Ordenanza Nº 761, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (02-02-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los dos días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (02-02-2018) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 761, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (02-02-2018) y presentada a este Departamento Ejecutivo a los dos días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (02-02-2018).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 028/18-A

VISTO:

El escrito titulado “Impugna Suspensión Preventiva y Formula Descargo - Reservas” interpuesto por la Sra. Mercedes del Valle Vergara, DNI 14.829.284, en contra del Decreto 276/17-A, dictado por la Sra. Intendente de la Municipalidad de Estación Juárez Celman.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo, impugna la suspensión preventiva aplicada por carecer de fundamentación lógica y legal;

Que luego, impugna el decreto Nº 009/18-A y afirma que no puede llevarle a la administración 60 días o más verificar si un agente justificó o no su inasistencia, por lo que afirma que existe una persecución laboral en su contra por parte de la Sra. Natali Llanos;

Que en relación a la impugnación opuesta por la Sra. Vergara, asimilable a un recurso de reconsideración, en contra del Decreto Nº 276/17-A, cabe expresar que la misma es extemporánea, ya que dicho decreto fue notificado el día 18/01/2018;

Que en este sentido, cabe recordar que esta Municipalidad de Estación Juárez Celman, a través de la Ordenanza Municipal Nº 436/2010, adhirió a la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo;

Que dicha norma, en el art. 80, establece que el plazo para interponer el recurso de reconsideración, es de cinco días hábiles.¹;

Que a su vez, el art. los 63 y 64 dicen: “Artículo 63.- Los plazos administrativos obligan por igual, y sin necesidad de intimación alguna, a la Administración Pública y a los interesados en el procedimiento.” y “Vencimiento de los plazos. Efectos. Preclusión. Artículo 64.- El vencimiento de los plazos que en esta ley se acuerdan a los administrados durante el procedimiento, hace decaer el derecho a efectuar las presentaciones del caso con posterioridad, debiendo continuarse el trámite según su estado, sin retrotraer sus etapas....”;

Es decir, el recurso interpuesto por la Sra. Vergara contra el Decreto Nº 276/17-A es extemporáneo, por lo que el acto administrativo dictado por la Municipalidad de Estación Juárez Celman se encuentra firme;

Que en este punto, la doctrina tiene dicho que: “...Los recursos administrativos deben presentarse dentro del plazo establecido para ellos. Caso contrario, el acto deviene firme y no puede ser materia de control judicial...”²;

Que a su vez, el mismo autor, cita el fallo “GORORDO” de la CSJN, que dijo: “Una vez vencidos los plazos establecidos para interponer recursos administrativos se perderá el derecho para articularlos y, asimismo, en el carácter perentorio y obligatorio que dicho cuerpo legal confiere a los plazos para recurrir...”³;

Que asimismo, debe recordarse la doctrina que emana de la causa “Serra”, en la cual el máximo tribunal manifestó: “... cuando se opera la caducidad de la instancia

¹ Artículo 80.- El recurso de reconsideración deberá interponerse por escrito y fundadamente dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación, por ante la autoridad administrativa de la que emanó el acto.

² BUTELER, Alfonso, “Derecho Administrativo Argentino”, Abeledo Perrot, Buenos Aires, Año 2016, Tomo III, pág. 61.

³ Idem anterior, pág. 63



procesal administrativa, la cuestión queda incluida dentro de la zona de reserva de los otros poderes y sustraída al conocimiento del órgano jurisdiccional...” “... la actuación del Poder Judicial en situaciones donde se produjo la caducidad de la acción procesal administrativa violaría el principio de la división de poderes...”⁴;

Que en relación a la impugnación del Decreto 009/18-A, cabe expresar que el mismo no logra desvirtuar las afirmaciones y las consideraciones efectuadas por la administración para extender la suspensión dispuesta oportunamente;

Que en este sentido, es una atribución del DEM, como autoridad competente y en ejercicio de sus funciones disciplinarias, apartar a los agentes municipales si su alejamiento es conveniente para el esclarecimiento del caso y hasta por un plazo de noventa días;

Que en el caso que nos convoca, la suspensión no ha superado aún los noventa días que dispone el estatuto del empleado municipal, Ordenanza N° 137/97, por lo que correspondería, rechazar también esta impugnación;

Que por ende, se considera necesario rechazar el recurso presentado por la Sra. Mercedes del Valle Vergara, DNI 14.829.284, por resultar el mismo extemporáneo, respecto del Decreto 276/17-A e improcedente respecto del Decreto 009/18-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE RECHAZAR el Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Mercedes del Valle Vergara, DNI 14.829.284, por resultar el mismo extemporáneo, respecto del Decreto 276/17-A e improcedente respecto del Decreto 009/18-A.

ART. 2º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

⁴ Idem anterior, pág. 63



DECRETO N° 029/18-A

VISTO:

El art 34 pto 7) de la Ordenanza General Tarifaria 2017 N° 711 y modificatorias,
y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado se faculta al Intendente Municipal a disponer el importe de la presente tasa para los puestos de ventas fijos y/ ambulantes en eventos municipales.;

Que los días 16 y 17 de Febrero del corriente año se llevara adelante en la localidad el Evento municipal denominado "Fiesta Criolla", en las instalaciones del Predio Ex YPF, en Barrio Lujan de esta localidad;

Que se torna necesario establecer los importes que deberán abonar aquellos comerciantes, artesanos o instituciones que deseen instalar puestos de venta o publicitarios dentro del predio donde se desarrollara dicho festival;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º): ESTABLEZCASE para los puestos de carácter Gastronómicos ubicados dentro del predio, los siguientes valores, para ambas noches:

- a) Puesto de Panchos: \$5.000
- b) Puesto de Papas Fritas: \$5.000
- c) Puestos de empanadas: \$5.000
- d) Puesto de Hamburguesas: \$6.000
- e) Puesto de Choripán: \$8.000
- f) Puesto de Pochoclo: \$5.000
- g) Kiosco: \$ 3.000
- h) Puesto de Tortillas: \$3.000
- i) Puesto de Helados: \$ 5.000
- j) Mesa Dulce: \$ 3.000
- k) Puesto de Sangría: \$7.000

Art. 2º): DISPONESE que las instituciones intermedias locales, no abonaran monto alguno por la adquisición del puesto, pero deberán cubrir los costos del servicio de carpas que se contrata para cada puesto, siendo el mismo de Tres Mil Pesos (\$3.000), por cada puesto que tengan instalado dentro del predio, independientemente del rubro gastronómico que comercialicen.

Art. 3º): ESTABLEZCASE para los puestos de artesanías dentro del predio, por ambas noches, los siguientes importes:

- a) Artesanos locales: \$250
- b) Artesanos visitantes: \$400
- c) Especialidades dulces \$500



Art. 4º): ESTABLEZCASE para los puestos destinados al entretenimiento infantil, con castillos inflables, cama elástica, atriles de dibujo, el importe de pesos Cinco Mil (\$5.000), por ambas noches.

Art. 5º): ESTABLEZCASE para los puestos destinados a la venta de producto denominado "Fotografía Digital" el importe de pesos Cinco Mil (\$5.000), por ambas noches.

Art. 6º): ESTABLEZCASE para los puestos destinados a la venta del producto denominado "Espuma Loca" el importe de pesos Siete Mil (\$7.000), por ambas noches.

Art. 7º): ESTABLEZCASE para los puestos de carácter publicitarios, por ambas noches, los siguientes importes:

- a) Dimensión de 6x5 mts: \$10.000

Art. 8º): IMPUTESE los ingresos que se generen en virtud del presente, a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 9º): PROTOCOLICEMSE, Publíquese; Dese Al Registro Municipal Y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 030/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/1106/13 del Departamento de Bromatología Municipal, donde obra solicitud de renovación de Habilitación Municipal del establecimiento Salón para fiestas y eventos "Karina", ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante del Área competente, el titular del establecimiento, Sr. Rodríguez Mario Leoncio, D.N.I Nº13.931.803, ha cumplimentado con la documentación pertinente exigida por el municipio;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar la habilitación anual correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR HABILITACION hasta el día 08 de Febrero de 2019 al establecimiento Salón para fiestas y eventos "Karina", ubicado en calle Los Jacintos 356 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, con capacidad máxima de 152 personas (sin mobiliario); propiedad del Sr. Rodríguez Mario Leoncio, D.N.I Nº13.931.803, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART.2º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 031/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. Alexis Agustin INGA, DNI N° 42.440.769;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día siete de Febrero de 2018 (**07-02-2018**) y hasta el día siete de mayo de 2018 (**07-05-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al **Sr. Alexis Agustin INGA, DNI N° 42.440.769**, con domicilio en Mz 31 Lote 4, ciudad de los Niños de esta localidad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área de electricidad, con una carga horaria de 35 hs semanales distribuidas por el responsable del área. Asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Seis Mil Cuarenta (\$6.040,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

SR. FEDERICO MENIS-SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



DECRETO Nº 032/18-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por el sr. Subsecretario de Gobierno de esta Municipalidad, Álvarez Héctor Rubén, D.N.I Nº 22.566.392, de fecha 14 de Febrero de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada es para reasumir en su cargo de Concejal Titular en el Honorable Concejo Deliberante;

Que la fecha de cese en el cargo será el día 18 de febrero del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por el sr. Subsecretario de Gobierno de esta Municipalidad, **Álvarez Héctor Rubén, D.N.I Nº 22.566.392**, a partir del día 18 de febrero de 2018.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVEMSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 033/18-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 55/803/08 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual se solicita habilitación del Establecimiento perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, ubicado en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento está dedicado al rubro construcción y reparación de equipo ferroviario;

Que en el expediente administrativo citado obra diversos documentos acompañados por la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que conforme informe del área de Bromatología, la empresa no habría culminado con la presentación de la documentación adeudada;

Que lo expuesto no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): OTORGAR HABILITACION PROVISORIA por un plazo de doce (12) meses, con vencimiento en fecha 14 Febrero de 2019, al Establecimiento Industrial rubro construcción y reparación de equipo ferroviario, perteneciente a la empresa BENITO ROGGIO FERROINDUSTRIAL S.A, CUIT 30-71110589-8, sito en Av. Aconcagua esq. Av. La tradición S/N, de esta ciudad.

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, durante el tiempo de su vigencia.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 034/18-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Febrero del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800,00)** para el **Personal Médico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Febrero del corriente, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175,00)**.

Art. 3º) ESTABLEZCASE de manera retroactiva al día uno de Febrero del corriente, el valor de las guardias de Sábados, Domingos y feriados en la suma de **Pesos Un Mil Setecientos Veinticinco (\$1.725,00)** del Personal de **Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 4º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 14 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO 035/18-A

VISTO

El decreto N° 009/18-A;

Y CONSIDERANDO:

Que en el decreto 009/18-A, se dispone prórroga de la suspensión preventiva a la Sra. Vergara Mercedes, DNI. 14.829.284, en virtud de que el decreto N° 276/17-A dispusiera apertura de sumario y suspensión preventiva a la empleada que se desempeña en el ámbito de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, debido a que a través de servicio de mensajería instantánea vertió diferentes declaraciones, y agresiones constitutivas de graves faltas de respeto hacia su superior, la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Arq. Natali llanos;

Que el vencimiento de dicha medida opera el día 20 de Febrero de 2018,

Que asimismo el art. 78 de la Ordenanza estatuto dispone: *“la autoridad competente podrá suspender con carácter preventivo, y por un término no mayor de treinta (30) días corridos, al agente que presuntivamente incurrió en falta cuando su alejamiento sea conveniente para el esclarecimiento de los hechos motivo de la investigación o sumario o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos. Tales medidas precautorias no implican pronunciarse sobre la responsabilidad del agente. Cumplido este término sin que se hubiese resuelto la causa, el agente podrá seguir apartado de sus funciones si fuera necesario.. y siempre por un plazo no mayor a noventa (90) días en total”;*

Que se considera pertinente extender la suspensión preventiva unos treinta (30) días más a contar desde el vencimiento de la dispuesta mediante decreto 009/18-A;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONESE EXTENDER LA SUSPENSION PREVENTIVA, establecida mediante decreto 009/18-A, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 78 de la Ordenanza 137/97, a la agente municipal Sra. Vergara Mercedes, DNI. 14.829.284, por un plazo de **treinta (30) días**, a partir del 21 de Febrero de 2018, para determinar con claridad los hechos y faltas cometidas.

ART. 2º): COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2018.-

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

GONZALO LEDESMA. SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS



DECRETO Nº 036/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **Galvan Daiana Abigail, DNI 39.622.814;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2018 (**01-01-2018**) y hasta el día 28 de Febrero de 2018 (**28-02-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Srta. **Galvan Daiana Abigail, DNI 39.622.814**, con domicilio en Av Nacional s/n, barrio Alte Brown de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en Registro Civil; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil (\$1.000,00)** con una carga horaria determinada por el responsable del area. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 037/18-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, según Ordenanza Nº 752 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2018, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

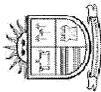
ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número dos (2), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CDRA. JULIETA CECATO-SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	19/02/2018 12:52:42	2018	037/18 A

CUENTAS DE INGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Total Presup. Ingresos: 0,00

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

Total Variaciones Positivas Ingresos: 0,00

Total Variaciones Negativas Ingresos: 0,00

CUENTAS DE EGRESO

I.C. Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Total Presup. Egresos: 1.700.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 2

Total Variaciones Positivas Egresos: 300.000,00

Total Variaciones Negativas Egresos: -300.000,00

[Signature]
 MYRIAM PRUNOTTO
 INTENDENTE MUNICIPAL
 Ciudad de Estación Juárez Celman



[Signature]
 JULIETA CECATO
 SECRETARIA DE FISCALIA
 CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN



DECRETO N° 038/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **GALLO Lucia Lourdes, DNI: 38.332.864;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el termino de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde del día uno de Febrero de 2018 (**01-02-2018**) y hasta el día treinta y uno de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **GALLO Lucia Lourdes, DNI: 38.332.864**, con domicilio en Elvira de Visintin 33 de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Cinco Mil (\$5.000) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO N° 039/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Salud se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Srta. **MOYANO Erica Vanina, DNI 32.314.561;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **DOS (2) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Febrero de 2018 (**01-02-2018**) y hasta el día 31 de Marzo de 2018 (**31-03-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Srta. **MOYANO Erica Vanina, DNI 32.314.561**, con domicilio Adelia de Olmos 17, Barrio Remedios de Escalada de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en guarderías Municipales; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Salud, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil Setecientos Ochenta (\$3.780,00)** con una carga horaria de **70 hs mensuales** distribuidas por la Secretaria de Salud, la que se abonará en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud Municipal.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. THELMA GALDEANO – SECRETARIA DE SALUD



DECRETO N° 040/18-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **Vocos Marisol, DNI 41.440.738 y Villalba Rubén Maximiliano;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de Mayo de 2018 (**31-05-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **Vocos Marisol, DNI 41.440.738**, con domicilio Las Magnolias 450 de Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en el área de Bromatología; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00) con una carga horaria de 20 hs. Semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, retroactivamente desde el día 01 de Marzo de 2018 (**01-03-2018**) y hasta el día 31 de Mayo de 2018 (**31-05-2018**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **Villalba Ruben Maximiliano, DNI 41.648.675**, con domicilio Los Algarrobos 583 Villa los Llanos de esta localidad, quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en el área de Bromatología; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría de Gobierno, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Tres Mil (\$3.000,00) con una carga horaria de 20 hs. Semanales**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno.-

ART. 3º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Febrero de 2018

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

OD. VERONICA NUÑEZ-SECRETARIA DE GOBIERNO